



Se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes al derecho de separación del artículo 86, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos previstos del artículo 87, de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en lo que respecta a la Sociedad Cooperativa. Y en lo que respecta a la Sociedad Limitada.

Se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 del texto refundido de la Ley aprobada mediante R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, de Sociedades Anónimas, y artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Almendralejo, a 26 de marzo de 2010. Los Consejeros de las sociedades intervinientes: por la Sociedad Cooperativa Valderrudilla, SCL, JUAN A. TORRES LAGAR. ISIDORO BRIZ PALACIOS en representación de Torres de Briz, SCL. SANTIAGO LALE RIVAS y ANTONIO CARRETERO TORRES en representación de SAT n.º 8994 El Mesto; y por Torres Import-Export, SL, FLORENCIO A. TORRES LAGAR.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de D. Antonio Chacón Risco. (2010081843)*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de D. Antonio Chacón Risco.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Herrera del Duque, a 12 de mayo de 2010. El Interesado, ANTONIO CHACÓN RISCO.